

UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



**DIRECTIVA PARA LA CREACIÓN DE
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

LIMA - PERÚ

2019

I. Objetivo

Establecer, direccionar y guiar el proceso de creación, desarrollo, funcionamiento y las políticas de los Grupos de Investigación que se desempeñarán dentro de la Universidad Privada Juan Pablo II.

II. Base legal

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UPJPII.
- Reglamento General de la UPJPII.
- Reglamento de Gestión de la Investigación de la UPJPII.
- Reglamento de Régimen Disciplinario de la UPJPII.
- Código de Ética para la Investigación de la UPJPII.
- Reglamento de calificación y registro de investigadores en Ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación-SYNACIT. Resolución de presidencia N° 198-2017-CONCYTEC-P.

III. Alcance

Las directrices que se presentan para la conformación de Grupos de Investigación son de aplicación obligatoria para:

- Docentes, docentes investigadores, estudiantes, egresados y tesis que participen en el Grupo de Investigación.
- Director y Coordinadores de la Dirección de Investigación y sus dependencias.
- Decanos y Directores de Escuelas Profesionales.

IV. Responsabilidad

- El Director de la Dirección de Investigación de la Universidad Privada Juan Pablo II es el responsable de elaborar y formular los lineamientos para la conformación de los Grupos de Investigación.
- Los Coordinadores de la Dirección de Investigación son responsables del cumplimiento de los lineamientos y normativas que deriven en la conformación de los Grupos de Investigación.
- Los integrantes de los Grupos de Investigación cumplirán los lineamientos y normativas que deriven del presente documento.

V. De los Grupos de Investigación

Artículo 1°. Un Grupo de Investigación es una unidad conformada por docentes (investigadores, ordinarios y contratados), administrativo graduado en el área afines de la investigación, estudiantes y egresados (en fase de elaboración de tesis) de la Universidad Privada Juan Pablo II que se reúnen con la finalidad de desarrollar y fomentar las actividades de investigación, innovación y producción científica.

Artículo 2°. La Universidad Privada Juan Pablo II evaluará y reconocerá a todos los Grupos de Investigación que soliciten su registro a la Dirección de Investigación y cumplan con las condiciones establecidas en los presentes lineamientos.

VI. De la conformación

Artículo 3°. Los Grupos de Investigación reconocidos a propuesta del Director de Investigación estarán constituidos por docentes (investigadores, ordinarios y contratados), administrativo graduado en el área afines de la investigación, estudiantes y egresados

- a) Responsable: Un docente (investigador, ordinario y/o contratado) a tiempo completo o parcial de una respectiva Escuela Profesional.
- b) Corresponsable: Un docente (ordinario y/o contratado) a tiempo completo o parcial de una respectiva Escuela Profesional o personal administrativo graduado en áreas afines a la investigación. En caso de que fuera necesario y pertinente el grupo de investigación puede tener dos corresponsables.
- c) Colaboradores: Estudiantes (mínimo 3, máximo 5) de cualquier semestre o egresados que estén elaborando una tesis de titulación.
- d) Los docentes responsables y corresponsables deben encontrarse registrados en el Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (DINA-CONCYTEC).

Artículo 4°. Los Grupos de Investigación presentan un carácter flexible y temporal por lo que su conformación y duración será por un año académico. Al término del año académico se dará inmediatamente cese del grupo. Para los casos de continuidad, el Responsable del grupo de Investigación debe solicitar a la Dirección de Investigación la renovación para el siguiente año académico. (Anexo N° 1)

Artículo 5°. El retiro o incorporación de algún miembro del Grupo de Investigación deberá ser comunicado mediante documento respectivo a la Dirección de Investigación y a la Coordinación de Fomento y Gestión de Proyectos de Investigación; quienes evaluarán y aprobarán la solicitud respectiva. (Anexo N° 2)

Artículo 6°. Un docente (investigador, ordinario y/o contratado) sólo puede ser responsable de un Grupo de Investigación; asimismo este docente puede participar como docente colaborador en otro grupo de investigación.

Artículo 7°. Los corresponsables y estudiantes colaboradores pueden participar en un máximo de dos Grupos de Investigación.

Artículo 8°. Los Grupos de Investigación deben presentar un nombre que permita su identificación y reconocimiento en las investigaciones. que sea significativo en relación con la línea temática de actividad del grupo y que haga alusión a un ámbito científico y tecnológico preciso

VII. Sobre el reconocimiento

Artículo 9°. La Dirección de Investigación es el encargado del proceso de registro y evaluación de los Grupos de Investigación.

Artículo 10°. Para ser reconocidos como Grupos de Investigación será necesario participar de una convocatoria que realizará la Dirección de Investigación, generalmente a inicios del año académico. El responsable del Grupo de Investigación será quien solicite el registro.

Artículo 11°. Los requisitos y formulario para el registro se indican en el Anexo 02.

Artículo 12°. Los miembros del grupo de Investigación no deben presentar deudas de informes técnicos, económicos o encontrarse en proceso de infracción o sanción.

Artículo 13°. La Dirección de Investigación verificará el cumplimiento de los requisitos de registro y otorgará el reporte de inscripción con una vigencia de un año académico; enmarcado en una estrategia global de potenciación de la investigación en la Universidad.

Artículo 14°. La Dirección de Investigación informará al Rectorado los Grupos de Investigación aprobados para la emisión de su respectiva Resolución Rectoral.

Artículo 15°. El reconocimiento de los Grupos de Investigación de la Universidad será mediante una Resolución Rectoral. El monitoreo de la labor del grupo de Investigación será realizado a cargo de la Dirección de Investigación y del Coordinador de Fomento y Gestión de Proyectos de Investigación

VIII. De los deberes y derechos del Grupo de Investigación

Artículo 16°. Son deberes del grupo de investigación:

- a) Contribuir en el proceso de investigación formativa y desarrollo de trabajos de investigación y tesis con fines de titulación.
- b) Brindar soporte científico y promover la formación de jóvenes investigadores.
- c) Potenciar los recursos y adquisición de bienes para la investigación dentro de la Universidad.
- d) Presentar los informes técnicos que la Dirección de Investigación lo solicite.
- e) Someterse a las evaluaciones y comprobaciones periódicas en relación a su actividad investigadora y gestión.
- f) Participar en eventos académicos en representación de la Universidad e informar detalladamente a la Dirección.

Artículo 17°. Son derechos del Grupo de Investigación:

- a) Formular, gestionar y recibir el apoyo para elaborar proyectos de investigación según el Fondo de Financiamiento para la Investigación en la Universidad Privada Juan Pablo II.
- b) Los grupos de investigación reconocidos podrán elegir libremente sus líneas de investigación, que fijarán la temática científica y tecnológica en la que realizan su actividad dentro del ámbito expresado por el nombre elegido.
- c) Acceder a fuentes de financiamiento internos o externos siempre que cuente con el aval de la Dirección de Investigación.

- d) Recibir apoyo y orientación de la Dirección de Investigación para la difundir los resultados de las investigaciones a través de artículos, ponencias, congresos, libros, etc.
- e) Organizar eventos académicos que les permita difundir los resultados de sus investigaciones dentro y fuera de la Universidad Privada Juan Pablo II.
- f) Establecer relaciones con otros Grupos de Investigación dentro y fuera de la Universidad Privada Juan Pablo II.

IX. Sobre la evaluación

Artículo 18°. Los Grupos de Investigación registrarán sus proyectos, publicaciones y actividades científicas en la Dirección de Investigación a través del registro de actividades de investigación.

Artículo 19°. La Dirección de Investigación y la Coordinación de Fomento y Gestión de proyectos de investigación evaluará las actividades realizadas por cada Grupo de Investigación según los indicadores de logro.

Artículo 20°. Un Grupo de Investigación puede solicitar su disolución cuando lo considere necesario, el cual da término a sus funciones; sin embargo, eso no exime al docente responsable del cumplimiento de sus acuerdos y actividades de investigación registradas.

X. Asignación de recursos

Artículo 21°. Los Grupos de Investigación podrán postular al Fondo de Financiamiento para la Investigación en la Universidad Privada Juan Pablo II.

Artículo 22°. Los Grupos de Investigación podrán postular a Fondos de Financiamiento externos a la Universidad Privada Juan Pablo II.

Artículo 23°. Los Grupos de Investigación podrán acceder al Financiamiento no monetario de una investigación en la Universidad Privada Juan Pablo II.

Artículo 24°. En caso de participación nacional e internacional representando a la Universidad en eventos nacionales e internacionales

se puede solicitar un financiamiento que será evaluado por la Dirección de Investigación.

XI. Disposiciones transitorias

- La Dirección de Investigación comunicará a las Facultades la convocatoria de registro de Grupos de Investigación que se llevará a cabo generalmente a inicios de cada año académico.



ANEXO N°1
SOLICITUD DE RENOVACION DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

SOLICITO: RENOVACIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Lima, de2019

DR.

WALTER EDGAR GOMEZ GONZALES

Director de la Dirección de Investigación de la Universidad Privada Juan Pablo II.

De mi especial consideración:

Yo,.....,
identificado con DNI N°, docente
(ordinario, investigador, contratado) en mi calidad de responsable del Grupo de
Investigación denominado,
me presento y expongo:

Que habiéndose formado el grupo de Investigación en el periodo académico
2018 y teniendo una vigencia de duración un año académico; por lo tanto, le solicito a
su dirección la renovación de nuestro grupo de Investigación con los mismos
integrantes.

Atentamente:

Nombres y Apellidos
DNI N°

Adjunto:
Formulario de Inscripción



ANEXO N°2

SOLICITUD DE INCORPORACION Y/O RETIRO DE INTEGRANTE DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

SOLICITO: ACTUALIZACION DE INTEGRANTES DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Lima, de2019

DR.

WALTER EDGAR GOMEZ GONZALES

Director de la Dirección de Investigación de la Universidad Privada Juan Pablo II.

De mi especial consideración:

Yo,,
identificado con DNI N°, docente
(ordinario, investigador, contratado) en mi calidad de responsable del Grupo de
Investigación denominado,
me presento y expongo:

Que habiéndose formado el grupo de Investigación en el periodo académico 20...
y que por motivos de se le
solicita a su dirección la (incorporación y/o retiro) del integrante (s)
.....
de nuestro grupo de Investigación.

Atentamente:

Nombres y Apellidos
DNI N°

Adjunto:
Adjunto nombres completos del integrante



INTEGRANTE RETIRADO	
Nombres y apellidos	
DNI:	
Escuela Profesional	
Celular	
Correo electrónico	
FIRMA	

NUEVO INTEGRANTE	
Nombres y apellidos	
DNI:	
Escuela Profesional	
Calidad de docente	
Máximo grado obtenido	
Celular	
Correo electrónico	
FIRMA	



ANEXO N°2

SOLICITUD DE INCORPORACION DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

SOLICITO: INCORPORACIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Lima, de2019

DR.

WALTER EDGAR GOMEZ GONZALES

Director de la Dirección de Investigación de la Universidad Privada Juan Pablo II.

De mi especial consideración:

Yo,,
identificado con DNI N°, docente
(ordinario, investigador, contratado) en mi calidad de responsable del Grupo de
Investigación denominado,
me presento y expongo:

El grupo de Investigación se encuentra formado por Integrantes
detallados en el formato anexo, quienes seguirán la línea de investigación denominada
.....;
asimismo declaro que ningún integrante presenta deudas de informes técnicos,
económicos o tiene algún proceso de infracción o sanción; por lo tanto, le solicito a su
dirección la evaluación e incorporación de nuestro grupo de Investigación.

Atentamente:

Nombres y Apellidos
DNI N°

Adjunto:
Formato de inscripción



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACION DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

1. Nombre del Grupo de Investigación:

2. Línea de Investigación:

3. Integrantes del Grupo de Investigación:

DOCENTE RESPONSABLE	
Nombres y apellidos	
DNI:	
Escuela Profesional	
Calidad de docente	
Máximo grado obtenido	
Celular	
Correo electrónico	
FIRMA	

DOCENTE CORRESPONSABLE N° 1	
Nombres y apellidos	
DNI:	
Escuela Profesional	
Calidad de docente	
Máximo grado obtenido	
Celular	
Correo electrónico	
FIRMA	

DOCENTE CORRESPONSABLE N° 2	
Nombres y apellidos	
DNI:	
Escuela Profesional	
Calidad de docente	
Máximo grado obtenido	
Celular	
Correo electrónico	
FIRMA	

COLABORADOR N° 1	
Nombres y apellidos	
DNI:	
Escuela Profesional	
Ciclo Académico	
Celular	
Correo electrónico	
FIRMA	

COLABORADOR N° 2	
Nombres y apellidos	
DNI:	
Escuela Profesional	
Ciclo Académico	
Celular	
Correo electrónico	
FIRMA	

COLABORADOR N° 3	
Nombres y apellidos	
DNI:	
Escuela Profesional	
Ciclo Académico	
Celular	
Correo electrónico	
FIRMA	

COLABORADOR N° 4	
Nombres y apellidos	
DNI:	
Escuela Profesional	
Ciclo Académico	
Celular	
Correo electrónico	
FIRMA	

COLABORADOR N° 5	
Nombres y apellidos	
DNI:	
Escuela Profesional	
Ciclo Académico	
Celular	
Correo electrónico	
FIRMA	

4. **Presentación del Grupo de Investigación** (Describir en un máximo de 200 palabras los objetivos, la línea de investigación y el aporte del Grupo de Investigación a la producción científica).

--

5. **Proyectos** (Indique las actividades académicas, científicas y extraacadémicas que realizará el Grupo de Investigación).

Proyectos de investigación a realizar (Indicar el enunciado del estudio)
1.
2.
3.
4.

Eventos académicos a realizar (Indicar el título del evento)
1.
2.
3.
4.

Eventos académicos a participar (Indicar el título del evento)
1.
2.
3.
4.

Producción científica a realizar (Indicar el título tentativo del producto)
1.
2.
3.
4.

Los Grupos de Investigación son libres de escoger qué tipo proyectos a realizar, así como su cantidad. No es necesario abarcar la totalidad de los proyectos.